

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1685/MHGC/MJYSGC/17

Buenos Aires, 26 de julio de 2017

VISTO: La Ley N° 5.688, los Decretos N° 47/17 y 245/17, el Expediente 2017-16664131-DGARHS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5688 dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció las bases jurídicas para su organización y funcionamiento;

Que por Decreto N° 47/2017, se aprobó la reglamentación de la Ley 5688, en la referente a las retribuciones, suplementos y compensaciones de los integrantes de la Policía de la Ciudad.

Que por Decreto 245/17 se modificó el artículo 19 del Anexo I del Decreto 47/17, el cual quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 19.- La compensación por recargo de servicio, de carácter no remunerativo y no bonificable, es percibida por el personal que cumpla servicios extraordinarios fuera del horario normal de labor, liquidándose cuando los mismos excedan una (1) hora diaria. La compensación por recargo de servicios equivale a un monto fijo por hora excedente trabajada, conforme al grado del personal. El monto de la compensación por recargo de servicios es determinado en forma conjunta por los Ministros de Justicia y Seguridad y Hacienda."

Que, asimismo, el Decreto mencionado modificó el artículo 24 y se agregó el artículo 28 bis al Anexo I del Decreto 47/17, incorporándose el suplemento de presentismo en dependencias críticas al régimen salarial del personal sin estado policial, y se estableció que la determinación del monto de dicho suplemento corresponde en forma conjunta a los Ministros de Justicia y Seguridad y Hacienda; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 47/17 modificado por el Decreto 245/17,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Y EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Establecer a partir del 1º de noviembre de 2022 el valor hora de la compensación por recargo de servicios establecida en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 47/17 y sus modificatorios, en los siguientes montos:

JEFE \$ 1.388,71

SUBJEFE \$ 1.319,29

COMISARIO GENERAL \$ 1.222,05

COMISARIO MAYOR \$ 1.110,97

COMISARIO INSPECTOR \$ 999,87

COMISARIO \$ 888,76

SUBCOMISARIO \$ 833,24

PRINCIPAL \$ 813,04

INSPECTOR \$ 754,95

OFICIAL MAYOR \$ 629,14

OFICIAL PRIMERO \$ 498,49

OFICIAL \$ 481,20

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 554-MHFGC-MJYSGC/2022, BOCBA N° 6520 del día 15/12/2022).

Artículo 2°.- Establecer a partir del 1° de julio de 2023 el valor del Suplemento por Presentismo en Dependencias Críticas creado por los artículos 24 y 28 bis del Anexo I del Decreto 47/17 modificado por el Decreto 245/17, en la suma fija de PESOS Cuatro mil (\$ 4.000).

(Artículo 2° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 526-MHFGC-MJYSGC/2023, BOCBA N° 6660 del día 13/07/2023).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Seguridad, a la Secretaría de Administración de Seguridad, a Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad y al Instituto Superior de Seguridad Pública, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Seguridad. **Ocampo – Mura**

Antecedentes Normativos:

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 292-MHFGC-MJYSGC/2022, BOCBA N° 6419 del día 15/07/2022).

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 613-MHFGC-MJYSGC/2021, BOCBA N° 6229 del día 05/10/2021).

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 56-MHFGC-MJYSGC/2021, BOCBA N° 6069 del día 02/03/2021).

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1430-MEFGC-MJYSGC/2018, BOCBA N° 5487 del día 29/10/2018).